MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

"Fuerza joven, liderando el desarrollo"

Dirección Electrónica: intendencia@nemby.gov.py intendencia.nemby@gmail.com

Sitio Web: www.nemby.gov.py

Misión: "Una administración eficiente y que busque el involucramiento de la comunidad para lograr su transformación, respetuosa de todos sus habitantes, con altos estándares de calidad en sus servicios públicos y privados, y amigable con el medio ambiente".

Resolución I.M. Nº 1002/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UOC N° 03/2021 QUE RECOMIENDA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2021 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY (COCINANDO) – ID N° 403.649, SOLICITADA POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021; Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LOS TRÁMITES PARA DICHO EFECTO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP). ----------

Ñemby, 18 de octubre de 2021.

VISTO: El **Dictamen UOC N° 03/2021** de fecha 11 de octubre de 2021, presentada por la **Unidad Operativa de Contrataciones** de esta institución; y, ----------

C O N S I D E R A N D O: La **Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"**, en su *Título Segundo "Del gobierno municipal", Capítulo I De la Intendencia Municipal,* artículo 51° Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *"Son deberes y atribuciones del Intendente:...b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;... j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones;... t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales."* ----------

La **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** indica en su *artículo 33° Casos de excepción,* estableciendo que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan el *inciso g)* existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables. ----------

En relación a lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contrataciones** recomienda la aplicación del procedimiento a la **Contratación por la Vía de la Excepción** con suma **Urgencia** y se proceda a la provisión de almuerzo escolar en las instituciones educativas beneficiarias del municipio de Ñemby, solicitadas por los Directivos de las Escuelas, para así brindar a la niños el almuerzo escolar también durante el mes de noviembre/2021.-

Se había procedido a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente, remitido por la Dirección de Educación de la Municipalidad de Ñemby con los pedidos formulados por los Directivos de las Escuelas beneficiarias del programa almuerzo escolar, mediante los cuales solicitan que no se corte la provisión del almuerzo escolar, teniendo en cuenta que sus alumnos provienen de familias de escasos recursos económicos y se requiere la provisión de alimentos hasta el mes de noviembre/2021, considerando que sigue vigente el calendario escolar. ----------

La Dirección de Administración y Finanzas de la Institución Municipal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 8, en el **Rubro 840 30 3 11** del **Presupuesto Ejercicio Fiscal 2021** de la **Municipalidad de Ñemby.**----------

La Asesoría Jurídica de la Institución ha emitido el **Dictamen N° 1192/2021**, mediante el cual manifiesta parecer favorable sobre el Dictamen UOC N° 03/2021.----------

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a las disposiciones legales vigentes. ----------

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°) DAR por acreditado el supuesto de excepción previsto en el Artículo 33 de la **Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, sugerido por la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Ñemby, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.----------

..//..

Artículo 2°) APROBAR el **Dictamen de la UOC N° 03/2021** que recomienda la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 02/2021 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY (COCINANDO) – ID N° 403.649, solicitada por las Instituciones Educativas beneficiarias para el mes de NOVIEMBRE/2021; por los motivos esgrimidos en el exordio de la misma.----------

Artículo 3°) AUTORIZAR a la **Unidad Operativa de Contrataciones** de esta institución, a realizar los trámites para dicho efecto ante la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).** ----------

Artículo 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY SECRETARIA GENERAL

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY INTENDENCIA MUNICIPAL

Prof. Bonifacia Salinas de Martínez
Intendente Municipal

IMÑ/SG/aaa